

Amor CON-sentido



GUÍA PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN
EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN





Coordinadoras

Amaia Yurrebaso Macho

Raquel Guzmán Ordaz

Autoras:

Rosario González Rodríguez

Flor Martín Sánchez

Sonia Álvarez Mateos

Eva María Picado Valverde

ISBN: 978-84-09-40299-1

Salamanca (2021)

Amor CON-sentido



GUÍA PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN
EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN



INTRODUCCIÓN

La Asociación Beatriz de Suabia de Salamanca lleva más de 30 años ofreciendo una respuesta social a las mujeres que sufren el fenómeno de la violencia, adaptándose a sus necesidades reales.

Contamos con una casa de acogida integrada en la Red de Centros de la JCYL dirigida a víctimas de violencia de género, desarrollando una labor preventiva ya que, entendemos, es la manera de acabar con esta lacra social.

Desde 2019, se está aplicando un programa de prevención y detección del abuso y/o agresiones sexuales en jóvenes, que pretende informar, formar y sensibilizar a los diferentes agentes sociales sobre cómo prevenir la violencia de género en sus diferentes manifestaciones: agresiones sexuales, ciber violencia de género, etc. Se interviene sobre distintos ámbitos y colectivos: educativo, medio rural, jóvenes y adolescentes.

Como resultado del diseño, bajo estas premisas, nace el programa: **AMOR CON-SENTIDO**. Es un programa ambicioso que pretende aportar una información veraz a partir del estudio científico, para hacerlo extensible a todo el entorno comunitario, a los profesionales y entidades del tercer sector.

El análisis de la cuestión, y la experiencia de la entidad, nos demuestra que estamos ante un fenómeno multifactorial. Hemos realizado un análisis de los factores que suponen un riesgo para la comisión de violencias sexuales, con el fin de detectar y prevenir este tipo de conductas y potenciar aspectos de protección en relación a dichos factores, que ayuden a la eliminación de este tipo de violencia y promuevan relaciones interpersonales y afectivo sexuales basadas en el respeto y el consentimiento.

Una de las mejores estrategias preventivas es, sin duda, el dotar de la información y recursos a los profesionales.

El objetivo fundamental de esta guía formativa es, por tanto, el de servir como herramienta de apoyo y orientación eficaz para profesionales, ofreciendo no solo una amplia información en relación a las violencias sexuales para su detección, sino también facilitando el abordaje y respuesta a esta problemática social que se está visibilizando cada vez más, desde un punto de vista preventivo, y sobre todo, que esta guía sirva para hacer consciente a todo el sector profesional de la importancia que tienen como agentes preventivos.

Junta Directiva de la Asociación

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?	11
2. EL ACOSO SEXUAL	16
3. EL ABUSO SEXUAL	22
4. EL ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD	26
A. Mitos sobre el abuso sexual infantil	27
B. Abuso sexual infantil a través de las tic	30
C. La explotación sexual basada en imágenes	31
5. LA AGRESIÓN SEXUAL	32
6. LAS AGRESIONES SEXUALES EN GRUPO	38
A. Caracterización de las agresiones grupales	39
B. Factores influyentes en las agresiones grupales	40
C. ¿Cómo se explican las agresiones en grupo?	42
7. EL CONSENTIMIENTO	50
A. Legislación	55
8. FACTORES DE RIESGO DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES	60
9. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL	68
10. BUENAS PRÁCTICAS	74
11. RECURSOS	82
12. BIBLIOGRAFÍA	90



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

IMPORTANTE

La violencia sexual es todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento de la otra persona.

Los delitos sexuales se encuadran dentro de los delitos considerados de **mayor cifra negra**, significa que son los menos denunciados, pero no significa que sean los menos frecuentes, ya que aparecen ocultos.

OMS (2003):

“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito incluido en el hogar y el lugar de trabajo”

Esta definición no parte de consideraciones legales, sino que explica a qué tipo de comportamientos nos referimos cuando hablamos de violencias sexuales. Se entiende que ejercen influencia y daño en la persona, tanto por las atribuciones que puede hacer de la situación, como por el sentimiento que le provoca, e incluso pudiendo afectar en un aspecto más físico. En esta definición, aparecen conceptos básicos para comprender las violencias sexuales:

1.-Incluye manifestaciones con significado sexual de todo tipo. Tanto comportamientos explícitos, como manifestaciones verbales que provocan un efecto negativo en la persona que los recibe, ya que en realidad generan una situación de incomodidad. Está inmersa en una situación que en realidad no desea. Además, se incluye, no sólo el resultado del comportamiento, es decir la manifestación de la violencia sexual, sino también su intencionalidad.

2.- En estas violencias se incluyen aquellos actos y comportamientos relacionados con la instrumentalización de la vida sexual y afectiva de una persona. Es decir, se cosifica a la víctima, entendiendo que es una “cosa” en vez de una persona. Se anula la capacidad de una persona para decidir, siendo un tercero o terceros quien decide sobre ella para obtener un beneficio.

3.-El uso de la coacción sexual. Se refiere a la utilización de diferentes métodos verbales o físicos para conseguir una actividad sexual que no es consentida. Se consideran diferentes estrategias como son: el uso de la fuerza, la amenaza de violencia o la manipulación emocional. Es necesario separar la coerción y la agresión sexual entendiendo diferentes tipos de abuso:

- Estrategias no verbales, como puede ser persistir con caricias.
- Estrategias de manipulación emocional como es el uso del chantaje, la manipulación o la insistencia verbal; y de manera más específica la culpabilización a la víctima, como por ejemplo haciéndola creer que el inicio de la situación sexual lo ha provocado ella.
- Estrategias que faciliten el resultado esperado como aprovechar diferentes estados de la víctima, por ejemplo cuando está bajo los efectos del alcohol o drogas o cualquier situación de vulnerabilidad que pueda presentar la persona.
- Uso de la fuerza física. La coacción también puede reflejar la dificultad de comprender la situación sexual por varias razones como por ejemplo la edad.

Las violencias sexuales no son incidentes aislados, sino que forma parte de un proceso que consta de diferentes fases:

- **Normalización.** Socialmente se aceptan ideas estereotipadas sobre comportamientos sexistas.
- **Degradación.** Utilización de expresiones verbales o no verbales de desprecio, indiferencia, cosificación y deshumanización. Esta degradación finaliza atentando contra la dignidad de las personas, ya que, no deja de ser una anulación de la misma entendida como el

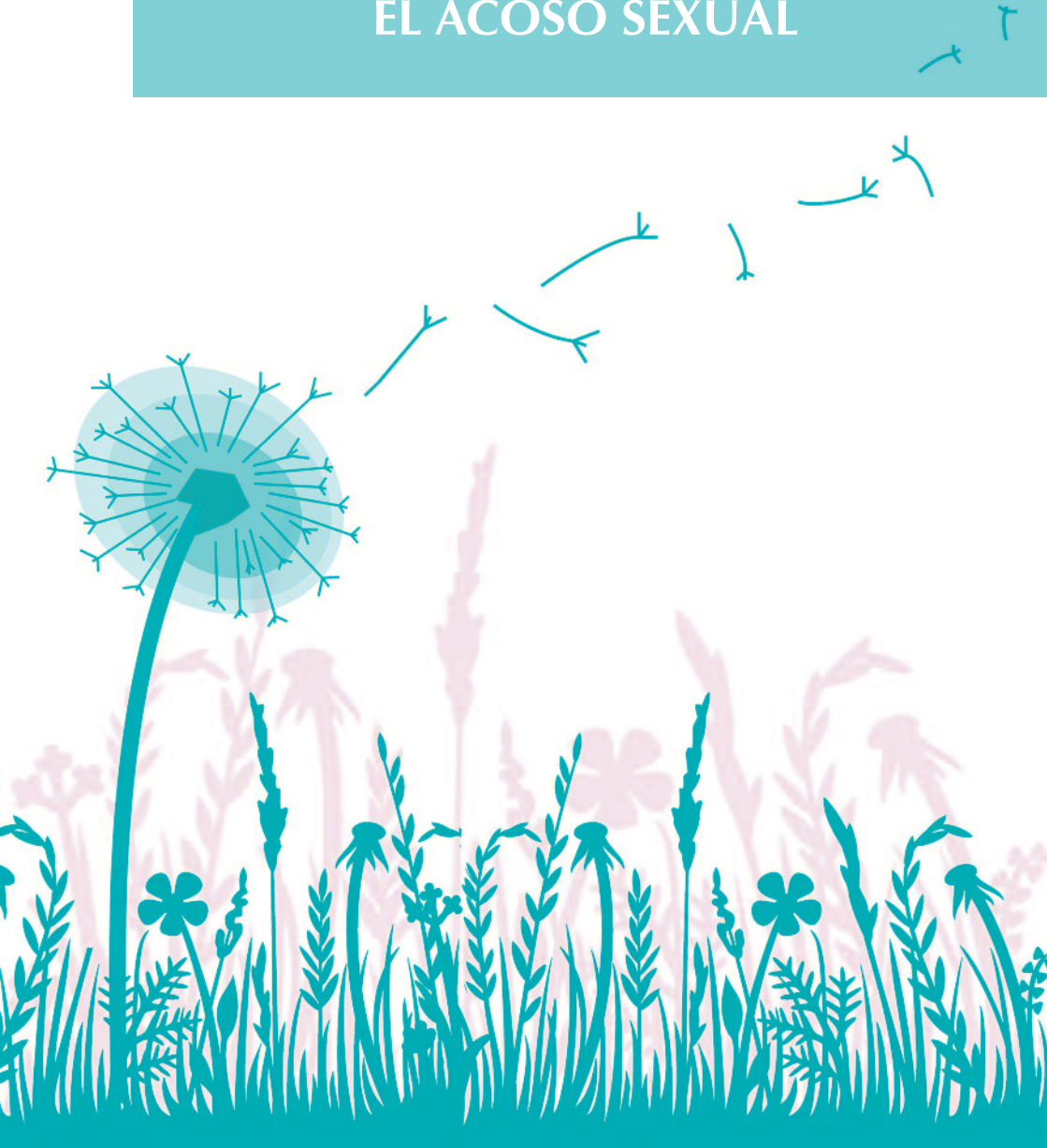
valor que aportamos a la sociedad con sus diferencias y similitudes. Los valores inherentes a la dignidad de las personas son: el respeto, la benevolencia (la intencionalidad de no hacer daños a los demás), la integridad y la justicia. Participar en la degradación de las personas, y, en este caso de las mujeres, constituye una violación de los derechos humanos.

- **Eliminación de la autonomía.** Existe un conjunto de circunstancias que finalizan con la autodeterminación de la persona. En este proceso, la mujer entiende que las diferentes manifestaciones de violencia se deben a su “culpa”, limitando el control de su vida.

- **Violencia explícita.** Manifestaciones visibles, perceptibles y detectables de violencia sexual.



EL ACOSO SEXUAL



EL ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Atendiendo al tipo de comportamiento se puede distinguir en:

- **El chantaje sexual:** Cuando las personas acosadoras ocupan una posición jerárquica superior que condiciona con su actitud o comportamiento, de forma directa o indirecta, en la organización y su vida profesional.

- **Acoso sexual ambiental:** Las personas acosadoras fomentan con su actitud o comportamiento un contexto laboral intimidatorio, hostil, ofensivo y humillante para la persona que lo sufre.

El acoso nace de manera insignificante, especialmente de cara a los demás, y por parte de la víctima es interpretado de manera anecdótica. En la fase inicial de las situaciones de acoso, a la víctima le cuesta interpretar que lo que está ocurriendo son vejaciones o insinuaciones de índole sexual, a la vez que estos comportamientos se van haciendo de manera más habitual y constante. La frecuencia y la intensidad de los ataques se multiplican provocando que la víctima se sienta acorralada, colocándole en una posición de inferioridad, lo que facilita que los ataques sean más frecuentes y generalizados, teniendo un efecto en la víctima que “hace que la persona vaya perdiendo un poco de sí misma”.

El acoso sexual es un paso más del acoso psicológico, estos casos, suelen ocurrir cuando existe una jerarquía de poder o el grupo le ha otorgado un poder al agresor.

El acoso sexual surge cuando el acosador considera a la víctima como un objeto sexual, entendiendo que está a su disposición, es decir, que tiene derechos sobre ella. Entiende que la víctima debe sentirse

halagada y no admite la negación, ya que, ha sido “la elegida”. Estas creencias, interiorizadas por el acosador como auténticas realidades, provocan mayor graduación de los comportamientos violentos hacia la víctima repletos de mayores humillaciones, vejaciones y agresiones. El acosador interpreta que el inicio del proceso es provocado por ella ya que “ha consentido” e incluso “provocado”.

Los hostigadores sexuales tienen en común la idea del rol masculino dominante y actitudes negativas sobre las mujeres.

Hirigoyen (1999) clasifica el acoso sexual en:

- **EL Acoso de género.** Es el trato diferenciado a una mujer por el hecho de serlo, utilizando comportamientos, actitudes y observaciones sexistas.

- **El comportamiento seductor.** Su única pretensión es obtener el objetivo sexual previsto, mostrando una imagen amigable y benévola, procurando fascinar sin que nadie le descubra.

- **El chantaje sexual.** Es la utilización de la amenaza o intimidación hacia la víctima para obtener un acto o connotación sexual. La víctima se encuentra inmersa en una situación que le impide tomar decisiones de manera libre, siendo evidente la respuesta de miedo, e incluso bloqueo, para afrontarla. El acosador utiliza el miedo para provocar en la víctima una respuesta que le pueda beneficiar.

- **La atención sexual no deseada.** Son las expresiones de tipo romántico- sexual que no son bien aceptadas por las víctimas.

- **La imposición sexual.** Es la utilización de la coerción para obtener el fin previsto, utilizando la presión, el engaño, la amenaza e incluso la fuerza física para conseguir un acto sexual no deseado.

- **El asalto sexual.** El contacto físico o comportamiento de carácter sexual explícito que se realiza sin que medie el consentimiento. En este contexto, son muchos los testigos que siendo observadores del acoso prefieren no hacer nada en ayuda a la víctima motivado por:

- “Bajeza”. Ayudar a la víctima es caer bajo.
- Incredulidad a que pueda ser un comportamiento del agresor, “es muy buena persona, no sería capaz de hacer eso “o atribuyendo como una respuesta al comportamiento de la víctima “ella ha iniciado esta situación” “lo que ocurre es por ambición de ella”.
- Miedo a represalias. Prefiere mantenerse al margen, para ello justifican lo que observan como un conflicto interpersonal en el que ambas partes son responsables.

Los mecanismos que utiliza el acosador para conseguir el fin sexual y no ser rechazado por el entorno por miedo a que le puedan criticar o censurar sus comportamientos son:

- **Rechazar la comunicación directa.** El acosador se niega a explicar a la víctima lo que está ocurriendo de tal manera que la víctima no se puede defender. Se utiliza la denominada comunicación perversa que es evitar que el otro piense, comprenda o actúe.

- **Descalificar.** Es la utilización de comunicación verbal para provocar la agresión. No se hace de manera abierta para no dar oportunidad a réplica, sino de manera soterrada. Para el acosador lo importante es poner en tela de juicio la credibilidad y la imagen de la víctima, juzgar de manera sutil lo que la víctima hace y dice, de tal manera, que se pueda propagar la imagen que el acosador quiera dar al resto de personas del entorno cercano. La utilización de estrategias indirectas provoca que la víctima dude de sus propias percepciones, por lo que le resulta cada vez más difícil defenderse, hasta el punto de renunciar a ello.

- **Desacreditar.** “Para desacreditar a alguien públicamente basta con introducir una duda en la cabeza de los demás” (Hirigoyen, 1999). La estrategia es construir un malentendido, crear un discurso falso compuesto de insinuaciones y asuntos generadores de confusión.

- **Aislar.** Con el objeto de que la víctima pueda defenderse o ser defendida por otras personas, el acosador planea una estrategia de aislamiento y ruptura de alianzas con otras personas.

Las consecuencias del acoso sexual son:

- Confusión, idea de que algo no “encaja”.
- Sobrecarga emocional y física.
- Malestar, irritabilidad, desánimo, sentimientos de importancia, ira, rabia, angustia y cuadros depresivos.
- Miedo a represalias.
- Sentimiento de culpa por la sensación de que algo ha hecho para merecer el acoso o no haber hecho algo para detenerlo.
- Problemas de hipervigilancia que pueden provocar insomnio, pesadillas u otros problemas de índole psicofisiológico.
- Problemas de concentración, atención que dificulta su rendimiento laboral o de estudio.

Este tipo de acoso puede producirse en situaciones diversas, pero es muy característico dentro del ámbito laboral. El Instituto de las Mujeres (2006) realizó una clasificación en función de la gravedad del acoso, distinguiendo entre:

- **ACOSO LEVE:** Chistes de contenido sexual sobre la mujer, comentarios sexuales sobre las trabajadoras, petición reiterada de citas, acercamiento excesivo y hacer miradas y gestos insinuantes.
- **ACOSO GRAVE:** Hacer preguntas sobre su vida sexual, hacer insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones y presionar tras la ruptura sentimental con un compañero.
- **ACOSO MUY GRAVE:** Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.



EL ABUSO SEXUAL



EL ABUSO SEXUAL

Cualquier tipo de actividad o contacto sexual que se produce sin consentimiento.

En la actualidad este tipo de comportamientos incluye actividades también sin contacto físico. Las tecnologías de la información y comunicación configuran un contexto social que, como tal, se ha convertido en un espacio nuevo de socialización. Pero este espacio también ha permitido desarrollar nuevas formas de agresión y acoso interpersonal.

El Ciberbullying o ciberacoso, es recurrente, repetitivo y prolongado en el tiempo. La peculiaridad del entorno online es que la agresión puede ser iniciada por un perpetrador y una única vez, pero la propagación del mensaje por terceros se multiplica. En estos casos no es necesaria una diferencia de poder real entre el agresor y la víctima, de hecho, en estos casos el agresor no se atreve a llevar la agresión cara a cara, pero utiliza el espacio online amparándose en el anonimato o la mayor práctica tecnológica. Este tipo de agresiones puede realizarse de manera individual o grupal, y existen múltiples formas:

- *Flaming*: Enviar mensajes groseros y vulgares o que muestran enfado sobre alguien a un grupo online. Se espera una reacción de ira o enfado de los participantes.
- *Online harassment*: Envío repetido de mensajes ofensivos por distintas vías, por email o teléfono.
- *Cyberstalking*: Acoso en línea que incluye amenazas de daño o acciones intimidatorias.
- *Denigració*: Envío de mensajes dañinos, falsos o crueles sobre alguien a otras personas, o mediante la publicación de dicho material online con el fin de construir una imagen negativa de la persona.

- *Outing*: Envío o publicación de material sobre una persona que contiene información confidencial, privada o vergonzosa incluyendo mensajes o imágenes privadas.

- *Exclusión*: Consiste en excluir cruelmente a alguien de un grupo online de manera intencionada para aislarla de las interacciones sociales.





EL ABUSO SEXUAL EN MENORES DE EDAD



EL ABUSO SEXUAL EN MENORES DE EDAD

National Center of Child Abuse and Neglect (1978):

Los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otras personas. El abuso sexual puede también ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando está (el agresor) en una posición de poder o control sobre otro menor.

Es importante identificar que estos comportamientos se enmarcan dentro de un tipo de maltrato infantil. El abuso sexual a un menor se define como cualquier actividad sexual practicada con un menor de edad como afección directa a su indemnidad sexual, independientemente de que se haya usado violencia o intimidación.

En este caso es necesario tener en cuenta dos aspectos fundamentales en el abuso sexual infantil: asimetría de edad, madurez y poder y la utilización del menor como un objeto sexual a vista del abusador. El menor es utilizado para satisfacer los deseos sexuales del abusador, aunque utilice estrategias de coacción con él que en apariencia puede representar protección y afecto. También utilizan la sorpresa, la seducción, el engaño e incluso el uso de la fuerza.

A. MITOS SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

CREENCIA	REALIDADES
Solo lo sufren víctimas de violencia de género.	En muchos casos, las víctimas son niños (López y del Campo, 1999).
Se ejercen sobre jóvenes y adolescentes, no niños.	La mayor parte de estos abusos se cometen contra niños y niñas.
Víctimas guapas y atractivas.	No es una condición determinante.
Los niños y adolescentes a menudo fantasean, inventan historias y mienten sobre los abusos.	Por lo general, no suelen mentir, tienden a ocultarlo, por lo que se debe investigar.
Los niños y las niñas, en algunas ocasiones seducen a los adultos.	Algunos adultos pueden considerar ciertas conductas de los niños seductoros o provocadoras. Sin embargo, es una interpretación del adulto y un comportamiento activo del niño. El único responsable de la situación de abuso es el adulto nunca el menor.
Las víctimas podrían evitarlo.	La mayoría de las veces, les sorprende y no saben lo que sucede, son engañados o amenazados.

Nota. A partir de los datos de Gutiérrez-Bermejo y Amor-Andrés (2019).

Creencias y realidades sobre los abusadores sexuales infantiles

CREENCIA	REALIDADES
Siempre hombres.	Sí, aunque el 14% de las agresiones cometidas contra niños y el 6% de las dirigidas contra niñas fueron cometidas por mujeres (Noguerol, 2005)
Siempre adultos.	Sí, aunque el 30% de los abusos sexuales son cometidos por menores (García y Noguerol, 2007).

Nota. A partir de los datos de Gutiérrez-Bermejo y Amor-Andrés (2019).

Creencias y realidades sobre las madres de víctimas de abuso sexual infantil

MITOS	REALIDADES
Suelen colaborar con el abusador en situaciones de abuso sexual a sus hijas.	A veces, también son víctimas de violencia y agresión sexual por parte de sus parejas, y desconocen los abusos, dado que los menores tienden a ocultarlos al sentirse coaccionados.
Cuando son conscientes de la situación denuncian	Suelen hacerlo cuando el abusador es desconocido, pero si es un familiar tienden a ocultarlos o justificarlos.

Nota. A partir de los datos de Gutiérrez-Bermejo y Amor-Andrés (2019).

Creencias y realidades sobre el incesto

CREENCIA	REALIDADES
Ocurre en familias desestructuradas, con problemas o de bajo nivel socioeconómico y cultural.	Se produce en contextos y familias diversos.
Solo afecta a chicos o chicas inadaptados o problemáticos.	La promiscuidad y la prostitución son consecuencia del abuso sexual, no la causa.

Nota. A partir de los datos de Gutiérrez-Bermejo y Amor-Andrés (2019).

Creencias y realidades sobre la violencia de género y sus consecuencias

CREENCIAS	REALIDADES
Se ejerce siempre con violencia.	En la mayoría de los casos, existe una manipulación de la confianza y se recurre a coacción, engaños y amenazas, pero no a violencia física.
Las consecuencias son siempre muy graves y traumáticas	Son diversas y dependen de varios factores: tipo de trauma, relación víctima/agresor, frecuencia, reacción del contexto, etc.
Suelen ser agresivos y brutales y dejan a la víctima herida.	A menudo, presentan efectos inmediatos y crónicos si no se interviene.

Nota. A partir de los datos de Gutiérrez-Bermejo y Amor-Andrés (2019).

B. ABUSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DE LAS TIC

Se define como el comportamiento **intencional** de índole sexual o por una motivación sexual, utilizando el espacio tecnológico de la información y la comunicación que cause un daño a un menor de edad o que le sitúe en una posición de riesgo, y como consecuencia ocasione en el menor una disminución o amenaza a su bienestar físico, psíquico y/o social interfiriendo en su óptimo desarrollo.

Los tipos de Victimización infantil sexual online se puede clasificar en:

- **Explotación sexual infantil.** Cuya finalidad es comercial y económica. Se incluiría la prostitución infantil, el tráfico de menores, la pornografía infantil y el turismo sexual infantil.

- **Las solicitudes sexuales indeseadas.** El agresor utiliza la coerción y la asimetría de poder por edad o madurez para satisfacer sus deseos sexuales. Se incluiría el ciberacoso sexual que podría ser con violencia o intimidación o sin ella, pero utilizando el espacio virtual denominándose online grooming.

- **El abuso sexual basado en imágenes.** En este caso el perpetrador utiliza imágenes íntimas o sexuales con diferentes finalidades. Se incluye la sextorsión, pornografía infantil, revenge porn, difusión no consentida del sexting y el sexting coercitivo.

En relación a los casos de abuso sexual a menores existen mitos y creencias extendidas entre los adolescentes:

- **El mito del viejo del parque o la detectabilidad.** Piensan que identifican correctamente señales de alarma considerando que gracias a su inteligencia y sentido común saben detectar desde el primer momento.

- **La falacia del control y la relación romántica simétrica.** La percepción de control de la situación y de la relación socio afectiva considerando “normales” estas relaciones.

- **La culpabilidad de la víctima y la inmunidad masculina.** La creencia de que estos fenómenos sólo afectan a las chicas. En estos casos la pericia con la tecnología también les crea una falsa sensación de seguridad y de control de la situación.

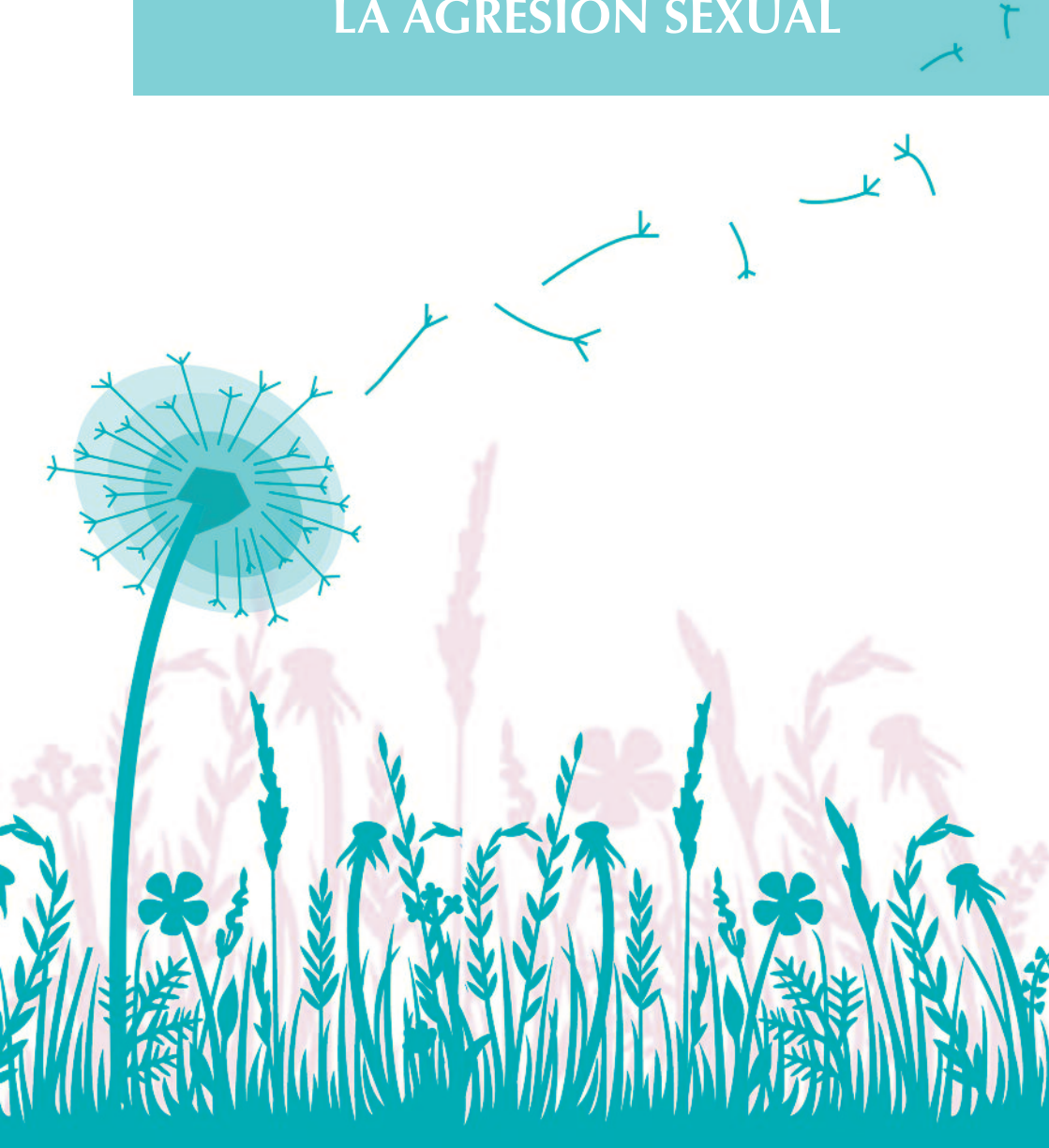
- **Mito de la invencibilidad o la fábula persona.** El pensar que estas situaciones no les ocurren a otros. La inmadurez biológica y el egocentrismo típico de la edad evolutiva les puede exponer a situaciones y conductas de riesgo e imprudentes, siendo valoradas como controlables.

C. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL BASADA EN IMÁGENES

Tras la aparición de dispositivos electrónicos, cada vez más avanzados, ha proliferado un comportamiento entre menores y adultos denominado sexting, que consiste en la autoproducción de imágenes íntimas y/o explícitamente sexuales para su difusión e intercambio. La peculiaridad que se da en este caso es que los menores son a su vez autores y víctimas, lógicamente entendiéndose que la autoría está relacionada con la baja percepción de riesgo sobre lo que está ocurriendo.



LA AGRESIÓN SEXUAL



LA AGRESIÓN SEXUAL

Los comportamientos que atentan contra la libertad sexual de la otra persona, sin que medie consentimiento, empleando violencia o intimidación

La sociedad, cuando se refiere a las agresiones sexuales, suele asociarla de manera mayoritaria a la violación, aunque en la práctica los delitos contra la libertad sexual son tanto la violación, como el abuso sexual. Desde el punto de vista jurídico tiene connotaciones diferenciadas, pero desde el punto de vista psicosocial las connotaciones son otras, sobre las que nos centraremos en esta guía.

El alcance psicológico de una agresión sexual es muy difícil de evaluar sin tener en cuenta el componente de humillación y violencia ejercida hacia la víctima (Echeburúa, 2005).

La gravedad de las consecuencias tras una agresión sexual con violencia física dependerá del daño ocasionado a la víctima, tanto en su integridad física, como psicológica.

- La integridad física es el conjunto de condiciones que hace que tengamos una buena salud física.
- La integridad psicológica relacionada con la salud mental y el bienestar psicológico.

Ambas cuestiones son importantes para comprender las consecuencias en el caso de la agresión sexual con violencia. Esta violencia ejercida en la situación de agresión definirá la cantidad de sufrimiento físico-psíquico padecido, la pérdida de control de la situación, la amenaza a perder su vida, el dolor físico, y la humillación por asaltar el espacio personal público.



LAS AGRESIONES SEXUALES EN GRUPO



LAS AGRESIONES SEXUALES EN GRUPO

A pesar de la falta de consenso en su definición, podríamos identificarla como “todo acto de índole sexual ejercido por una persona en contra del deseo y la voluntad de otra persona que se manifiesta como amenaza, intrusión, intimidación y/o ataque, y puede ser expresado en forma física, verbal o emocional” (Velázquez, 2003). En este caso se trata de conductas que atentan contra derechos fundamentales de las personas como el derecho a la libertad sexual o el de protección integral frente a la violencia, y que son perpetradas por un grupo o conjunto de personas que, en principio, no responden a una estructura de poder tal y como podríamos encontrar en las bandas organizadas, donde hay unas normas y cierta identidad común, un orden jerárquico establecido y un líder con autoridad emocional que actúa como fuente de poder reconocida por sus miembros.

Las diferentes denominaciones de las agresiones sexuales en grupo que podemos encontrar en la literatura son:

- Autor múltiple de violación (Multiple Perpetrator of the Rape, MPR).
- Agresión sexual de múltiples autores (Multiple Perpetrator Sexual Assault, MPSA).
- Violación en fiestas (Party rape).
- Violación en grupo (Gang rape).
- Violación colectiva (Collective rape) de Green.
- Delitos sexuales en grupo (Sexual offending in groups).
- Delitos sexuales con múltiples autores (Multiple perpetrator sex offending).

A. Caracterización de las agresiones grupales

De los diferentes estudios sobre agresiones sexuales en grupo, podemos extraer algunos patrones comunes, datos que nos hablan de cómo y quienes suelen perpetrarlas:

CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Hombres • Jóvenes de entre 25 y 33 años • Sin antecedentes penales 	
CARACTERÍSTICAS DE LA VICTIMIZACIÓN	
CUANDO HAY VINCULACIÓN CON LA VÍCTIMA	CUANDO NO HAY VINCULACIÓN CON LA VÍCTIMA
<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de entorno familiar • Amigo o conocido 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocidos
Frecuencia	
Reiterada	Frecuente
Momento y lugar	
<ul style="list-style-type: none"> • Tras encuentro previo en bar o establecimiento público • En la casa la de la propia víctima • En la casa del agresor o de otra persona • En espacios públicos abiertos (discotecas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Noche o de madrugada • En momentos festivos o fines de semana (principalmente sábado por la noche) • Espacios públicos
Condiciones y situación	
<ul style="list-style-type: none"> • Víctima bajo efectos de alcohol y/o sustancias 	<ul style="list-style-type: none"> • Agresor bajo efectos de alcohol y/o sustancias • Portan armas para amenazar o someter
Tipo de conducta ejercida (victimización)	
<ul style="list-style-type: none"> • Besos o tocamientos sexuales • Control violento a la víctima • Penetración 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física y/o psicológica • Control violento a la víctima • Penetración

Los datos analizados ponen de manifiesto que son los jóvenes, y durante el espacio de ocio/diversión (espacios y momentos festivos), los que protagonizan este tipo de conductas agresivas. Es el colectivo en el que más se han incrementado estos comportamientos, por lo que es necesario dedicar mayor atención a los programas preventivos, ya que, se corre el riesgo de no identificarlas como conductas agresivas y sean consideradas como “normales” dentro de las relaciones afectivas en un ámbito festivo.

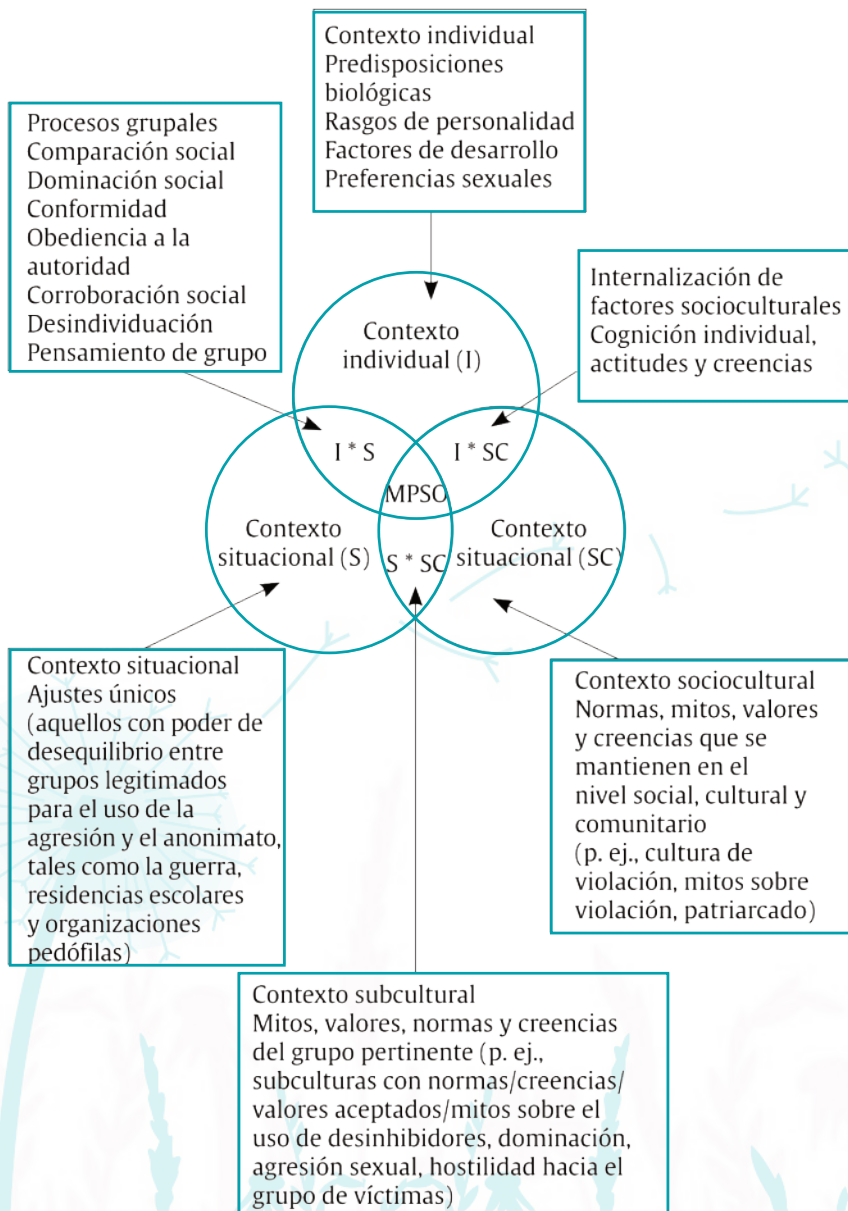
Es preciso conocer el por qué se cometen este tipo de agresiones, qué factores pueden ayudarnos a explicar su naturaleza. Diferentes estudios ponen de manifiesto que no existe un modelo explicativo único, que son múltiples los factores que intervienen, por lo que exponemos los más significativos.

B. Factores influyentes en las agresiones grupales

Las agresiones sexuales grupales representan una realidad compleja en la que intervienen multitud de factores, existiendo diferentes modelos que tratan de comprender cómo se produce este tipo de comportamientos grupales, destacando, actualmente, la Teoría Multifactorial De Agresores Sexuales En Grupo (MPSO) de Harkins y Dixon (2010, 2013), revisada por Da Silva et al. (2018).

Identifican la presencia de diferentes factores: individuales, socioculturales y ambientales, y cómo sus combinaciones pueden aumentar la probabilidad de que se produzca la agresión sexual.

Modelo multifactorial (MPSO)



Fuente. Traducido de Da Silva, Woodhams, y Harkins, (2015, pp.153).

C. ¿Cómo se explican las agresiones en grupo?

• TEORÍA MULTIFACTORIAL DE AGRESORES SEXUALES EN GRUPO (MPSO)

Entiende los procesos de grupo como el resultado de la interacción entre la persona y algunos factores situacionales. A la hora de entender la agresión sexual, pone el acento en algunas teorías del comportamiento grupal como **la dominancia, la conformidad o la desindividualización**.

- **La teoría de la dominancia social** explica como algunas personas tienden a formar jerarquías sociales de opresión. Un grupo puede sentirse superior socialmente a otras personas o grupos y tenderá, desde ese sentimiento de superioridad, a dominar a quien/es considere inferior/es negándole/s o no reconociéndole/s todo tipo de derechos. Esa percepción de superioridad justificará su rechazo y discriminación a esa/s persona/s, “su derecho a dominar o someter a esa/s persona/s”. Percibir a una mujer como alguien inferior por su género, su rol, su étnica o clase, etc., facilitará la elaboración de argumentos justificativos o legitimarios de una agresión sexual colectiva.

- **La orientación a la dominancia social** es una variable predictora de la violencia social y del sexismo, sobre todo en el colectivo de adolescentes. Es un factor con peso explicativo en el mantenimiento del patriarcado, en los valores de la hipermasculinidad, y la cosificación sexual en este comportamiento grupal. La degradación de la mujer, ser inferior visto como una mera conquista sexual (rol de género), es un comportamiento normalizado y apoyado por el grupo (apoyo de los pares) que guardarán secreto en el grupo (secreto y presión del grupo por afiliación, por sentimiento de pertenencia). El sentimiento de pertenencia al grupo y la motivación de autocontrol, querer controlar la conducta de dominancia, en este caso la agresión sexual, se verá afectada por otras variables como el consumo de pornografía, el consumo de sustancias y los estereotipos de género, siendo factores de riesgo importantes en las agresiones sexuales grupales.

• **La conformidad** o la tendencia a modificar nuestras respuestas, actitudes y conductas en base a cómo se expresen la mayoría de los miembros de un grupo, también puede ayudarnos a entender las agresiones sexuales grupales. Cuando la pertenencia al grupo es importante para la persona, el miedo a sentirse o ser visto como diferente, no ser considerado como uno más, puede, en un momento dado, hacer que la persona se amolde al grupo reproduciendo o apoyando sus planteamientos y conductas (“aunque no está bien, y no quiero, quiero la aprobación grupal, lo hago por no ser diferente, para que no me señalen o rechacen”) e incluso asumir como correcta la información o conducta grupal (“si el grupo lo hace será porque es lo correcto, lo que debo hacer, pues lo hago”) Entender que debo comportarme de la misma forma que lo hacen mis compañeros de grupo (percepción normativa del grupo de iguales) y el deseo de ser como ellos (motivación por comportarse según las expectativas del grupo) son importantes factores de riesgo en la conducta de agresión sexual grupal. La persona toma la decisión de participar en la agresión porque lo hacen sus compañeros y éstos esperan del resto que ejerzan esa misma conducta.

• **La desindividualización:** Ser parte y sentirse miembro de un grupo puede hacer que, en circunstancias concretas, una persona se comporte de forma diferente a como lo haría estando solo, llegando a cometer acciones impulsivas y antisociales, o reproduciendo las normas que surge en el propio grupo independientemente de su aceptación social. Nos referimos a actuar desde el estado de desindividualización. Bien porque me dejo llevar y la responsabilidad es compartida, es difícil identificarme, “no soy yo quien actúa sino el grupo en su conjunto, de él es la responsabilidad”, bien porque normalizamos conductas del grupo y nos conformamos a la norma que emerge en él: “soy uno más, soy grupo, debo comportarme como el grupo, reproducir la conducta grupal refuerza mi identidad” (Turner y Killian,1972). Suele provocar que rebajemos los controles internos de la conducta (no pienso lo que se debe hacer o no, lo que es correcto y me dejo llevar por lo que hace el grupo) y que perdamos el sentido de la propia responsabilidad ante la agresión, asumiendo que la ha cometido el grupo y no yo (disminuye

la atribución de responsabilidad individual y la percepción de anticipación de castigo: “la culpa es del grupo, no de los miembros”). En la desindividualización también influye la activación fisiológica-emocional (la noche, música, lo nuevo y desconocido, el consumo de alcohol y sustancias...) y el tamaño del grupo, tendiéndose a generarse con mayor frecuencia en grupos grandes donde hay mucha influencia del grupo a los miembros (presión por el grupo de pares o presión grupal) compuestos por varones jóvenes.

• TEORÍA DE COMPARACIÓN SOCIAL

La teoría de la comparación social nos ayuda a entender cómo podemos ejecutar una agresión sexual para sentirnos similares a los demás miembros del grupo, para empatizar con ellos y sentirme mejor conmigo mismo al comparar y comprobar que **hago lo mismo que hacen ellos, que soy como ellos**. Festinger (1954) nos explicaba esta necesidad que tenemos las personas de validarnos a nosotros mismos, comparándonos con los demás, preferiblemente con quienes identificamos como similares a nosotros. Una comparación que afecta a nuestra autoestima **“si no me percibo igual que ellos, soy peor, inferior”** y que activamos, sobre todo en circunstancias ambiguas o de incertidumbre, el marco de una agresión sexual sin duda lo es **“soy tan macho, tan valiente como ellos”**.

• TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL

El hecho de que un grupo cometa agresiones sexuales reiteradas, como norma, puede explicarse desde la teoría del aprendizaje social, en la medida en que **una agresión sexual es un comportamiento aceptado y/o deseado por el grupo, independientemente de su aceptación social**. La conciencia grupal es más importante que la individual en grupos muy cohesionados o donde la pertenencia es importante para los miembros en términos de identidad.

Determinadas personas y grupos con creencias sexistas y distorsionadas sobre la mujer y sobre las relaciones de pareja, utilizan las relaciones con mujeres como amortiguador del estrés y la ansiedad **“la mujer es un sistema de apoyo para sobrellevar las situaciones problemáticas de la vida”**

tal como nos recuerdan las teorías del apoyo social. Numerosas investigaciones alertan de que determinados grupos formales (deportivos) pueden desarrollar este tipo de comportamientos colectivos, que en un momento dado los llevaría a facilitar la ejecución y justificación de una agresión sexual grupal.

• EL SECRETO

El secreto entre los miembros del grupo, resultado de la lealtad **“miedo por defender a mi amigo”** y/o la presión de los compañeros al silencio, bajo la amenaza de rechazo expulsión del grupo, incluso de represalias en un momento dado, sumado a la conciencia de necesidad de aislarse de la autoridad y la supervisión pública que rechazaría y castigaría estas conductas, facilita estas victimizaciones donde además el grupo suele atribuir a la propia víctima la responsabilidad de la agresión, valiéndose de su silencio para evitar consecuencias (la víctima calla por vergüenza, por sentirse responsable, por temor a no ser creída) el grupo usa su silencio para ocultar lo ocurrido **“no ha pasado nada”**, para atribuirle la responsabilidad a la víctima **“si no dice nada es porque ella quería; disfrutó tanto como nosotros”, “si no decís nada, no puede pasar nada”, “es ella contra nosotros”**.

El grupo nunca es indiferente a sus miembros, ya sea por marcados sentimientos de pertenencia, o por el apoyo social que proporciona a la persona o por la indiferencia o presión que ejerce sobre ella, el grupo es un referente a tener en cuenta.

La búsqueda y necesidad de apoyo social (apego emocional), el miedo o rechazo (presión grupal) pueden explicar la ejecución o complicidad de la conducta violenta grupal.

• EL CONSUMO DE DROGAS

También debemos contribuir a romper ideas sesgadas sobre el consumo de sustancias, así como identificar los estereotipos de género en relación a las adicciones. Sin duda el consumo alcohol y drogas, incluida la gamma-hidroxitirato (GHB) o **la droga de las violaciones, es un detonante y no la causa de agresiones sexuales**. Su uso se relaciona con la búsqueda de experiencias sexuales diferentes, y aunque pueden

facilitar su ejecución, no son la causa de dicha conducta. Siguen siendo muy importantes los sesgos de género vinculados al consumo, si bien se espera de los chicos que se **“diviertan y desfoguen”**, llegando incluso a justificar determinadas conductas o comportamientos **“porque no controlan”**, en comparación con las chicas, de las que se espera “que no consuman” y que, si lo hacen **“controlen”**. De hecho, cuando no controlan se les culpabiliza de lo que les pasa, incluyendo las victimizaciones **“como no iba a pasar, yendo como iba”**, **“normal que pase lo que pasa, va puestísima”**. Debemos tomar conciencia de que culpabilizar a la víctima equivale a reducir la responsabilidad de los agresores y a estigmatizar a la propia víctima





EL CONSENTIMIENTO



EL CONSENTIMIENTO

Acuerdo para participar de cualquier actividad y/o conducta de carácter sexual.

En ocasiones, se plantea que el consentimiento tiene muchas líneas difusas, pero en realidad con esto, lo único que se consigue es intentar confundir sobre dónde están los límites del consentimiento sexual, derivando con ello en la culpabilización de la víctima y la exculpación de los agresores.

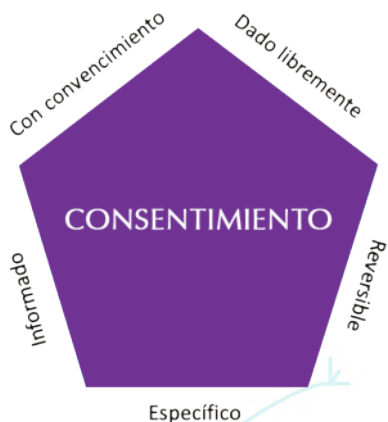
Es necesario reconocer las expresiones donde se parapetan esas armas que buscan evadir lo importante que es comprender el consentimiento. En el:

- “No dijo que no”
- “Habíamos bebido mucho”
- “Lo iba pidiendo por la ropa que llevaba”
- “Se notaba que lo quería”
- “Me lo dijo con la mirada”

Y sobre esa multiplicidad de expresiones que salen de la mirada machista, tan arraigada en muchas personas, es donde tenemos que trabajar. Primero de reconocimiento e identificación, segundo, de detección de la ‘cultura sexista’ y tercero, un trabajo de intervención y reeducación que debe involucrar a los sectores más amplios de la sociedad, puesto que, las estrategias machistas y patriarcales hacen un uso intensivo de estrategias de viralización a través de muchas redes sociales. Y es por ello, que los discursos fáciles y llenos de estereotipos se difuminan e impactan de manera infame y, muchas veces, generalizada en la sociedad, pero particularmente en aquellas personas con una cultura de la igualdad limitada o inexistente, o en personas con idealizaciones socio-afectivas muy estereotipadas, generalmente muy jóvenes.

Lo más negativo es que esta tipología de discursos machistas tiende a revictimizar a las personas que sufren violencias sexuales, por lo que tendremos que hacer una labor de identificación lo más precisa posible.

Así pues, podemos utilizar de manera visual “el pentágono del consentimiento”, donde cada uno de sus lados nos ayuda a definir los elementos principales que componen el consentimiento.



- **Con convencimiento.** Cuando la respuesta denota inseguridad, no hay consentimiento. Un “NO”, “no lo sé” o un silencio nervioso, es claramente una respuesta titubeante y por lo tanto no se puede considerar un consentimiento. Para que exista consentimiento debe haber un “SÍ” activo, reflejar ese sentimiento de motivación y de compartir la acción con seguridad.

- **Dado libremente.** La coacción, o las artimañas de manipulación para conseguir un “sí”, vulneran la libertad de expresión de las personas. No es correcto conseguir un “sí” en estas condiciones, menos aún, si además se le suman factores mediatizantes como estar bajo el efecto del alcohol o las drogas. Esta situación ya tiene todos los agravantes para condicionar una respuesta.

- **Informado.** Conocer las condiciones en las que se va a efectuar el encuentro erótico-sexual, y que no cambien durante la relación sexual, porque entonces estaríamos hablando de un acto no consensuado. Por ejemplo, dejar claro la utilización de preservativos u otros dispositivos de protección y si durante el acto sexual no se hace como se había hablado previamente, entonces no se trata de una

relación sexual consensuada. Hay agravantes a la libertad y a la información sobre los actos sexuales cuando se trata de menores de edad, ya que, son más vulnerables y fácilmente influenciables. El matrimonio forzado infantil y, consecuentemente, las relaciones sexuales con niñas (o niños) no es un acto que se ampare en el consentimiento porque se trata de persona vulnerables.

- **Específico.** El consentimiento limita específicamente qué tipo de situaciones se permiten en una relación sexual. Lo que se consiente es una decisión personal y puede ser variable, las personas tienen derecho a decidir si no les gusta lo que están haciendo y frenar esa acción, por lo que puede consentir una cosa y no otra.

- **Reversible.** Se tiene derecho a cambiar de idea en cualquier momento, sea por incomodidad u otro motivo, ya que, el haber dado previamente consentimiento, no tiene por qué suponer una obligación de mantener las relaciones sexuales si al final se decide que NO.

Además, una de las cuestiones cruciales que tenemos que desmitificar es que las violencias sexuales se efectúan por personas desconocidas de las víctimas y que se realizan solo en lugares oscuros o en ambientes ‘peligrosos’. En cada vez más ocasiones ese desborramiento del consentimiento se da dentro del circuito íntimo y de seguridad de las mujeres, tanto como en sus propias relaciones afectivas estables (parejas, noviazgo) e incluso dentro del matrimonio. El ‘NO’ debe ser respetado más allá de esos límites de sobre interpretación y confianza que se pueden dar en los circuitos socio-afectivos pues, como bien se ha señalado en uno de esos ángulos del pentágono del consentimiento, éste puede ser reversible si la persona no tiene deseos de mantener relaciones sexuales.

• LA IMPORTANCIA DEL CONSENTIMIENTO

La sexualidad se ha ido ‘normalizando’ en nuestras sociedades, fundamentalmente en las denominadas ‘desarrolladas’, pero esto no significa necesariamente que el conocimiento sobre ella sea profundo y sano. Los medios de comunicación, particularmente el acceso

excesivo de información (infotoxicación), han ayudado en el desconocimiento sobre los límites de esa sexualidad sana donde la otra persona no se sienta agredida, sucia, vulnerada. De hecho, desafortunadamente, la erotización se ha convertido en un reclamo publicitario que impregna casi todos los productos de consumo audiovisual. Cada vez hay más series de televisión (sea en plataformas de pago o en televisión abierta) cuyo principal discurso es ese tipo de idealización sobre lo 'romántico' que malentende y difunde el amor, el cuidado y la seguridad con el control sobre la pareja.

Este tipo de información, unido a la insuficiente formación socio-afectiva que tiene la juventud y a las tipificaciones culturales machistas que hay insertas en generaciones de personas de otras edades, generan un caldo de cultivo en donde el 'punto ciego' sobre la sexualidad sana está derivando en micro agresiones machistas o agresiones sexuales, ya no en términos anecdóticos y exógenos a los contextos de las víctimas, sino que se están convirtiendo en cotidianos y frecuentemente en entornos endógenos.

Reconocer que los límites de los otros son distintos a los suyos es un principio básico de respeto y más aún en la esfera de la intimidad. Sin embargo, la excesiva erotización y sexualización están favoreciendo una educación en materia de sexualidad sana y de la importancia que el consentimiento tiene en este sentido.

El consentimiento permite vivir una sexualidad segura y placentera, no prefabricada o imitada de experiencias que no corresponden a la realidad de las personas. Las deformaciones conceptuales sobre la sexualidad que determinado tipo de novelas eróticas han insertado en idearios femeninos derivan, a menudo, en violencia sexual que no se reconoce como tal, ya que, pueden ser justificadas implícitamente por la imitación, aunque a largo plazo si produjera malestar y daño ya estaríamos hablando abiertamente de violencia sexual que puede derivar en otros tipos de violencia. Por ello, no hay que perder de vista esos cinco ejes del consentimiento que salvan de esas trampas del 'amor

romántico' y del desconocimiento sobre experiencias sexuales que se realizan imitando esos idearios eróticos, la mayoría de las veces, dañinos.

• HACIA UNA CULTURA DEL CONSENTIMIENTO CONVENCIDO

El cambio consciente en la forma de relacionarnos con los demás es crucial. Para ello, la educación integral es una herramienta clave. No basta con que se delegue a las instituciones educativas la labor de impartir asignaturas en materia de igualdad y sexualidad, sino que deben trabajarse desde todos los sectores: familiar, mediático, gubernamental, religioso, etc., porque el principal problema de interpretar erróneamente la sexualidad es que se está convirtiendo en un arma de agresión hacia los más vulnerables, desvirtuado el ejercicio de su práctica.

Nunca ha habido un consenso a nivel mundial sobre la importancia de la sexualidad, puesto que cada sociedad y cada cultura han creado sus propios modelos de interacción e interpretación. Pero sí debemos ser taxativos y exigentes en que una sexualidad libre es aquella que se ejerce con convencimiento, sin daño, sin coacción, sin agresión, en términos de igualdad y sin violencia, en definitiva, amparada desde los preceptos amplios y protectores de la Seguridad Humana y los Derechos Humanos.

Es difícil establecer un esquema universal al respecto, pero sí que podemos considerar como herramientas adaptables criterios como:

- Crear conocimientos sobre la importancia del consentimiento desde la infancia, pues esto facilita una educación sexual integral que aporta a los ciudadanos, desde niños, el conocimiento sobre sus derechos.
- Crear espacios interactivos para desmitificar tabúes sobre el consentimiento. A aquellos que tengan más limitaciones para comprender los límites sobre la libertad sexual, adaptar de manera visual y descriptiva lo que implica el consentimiento.
- Así como las redes sociales son creadoras de contenido sobre una sexualidad idealizada y la mayoría de las veces violenta y sexista, se puede aprovechar su potencial y fuerza para crear diálogos abiertos e intergeneracionales sobre la importancia de un sexo consentido y

placentero que no violento a la pareja.

- Incluir en los diseños educativos los modelos de masculinidad más allá de los estereotipos violentos y agresivos, dando paso a las aportaciones de las nuevas masculinidades.

- Abrir canales de interlocución con las familias, en un diálogo directo entre lo que la escuela puede aportar a la infancia y lo que las madres y padres deben trabajar con las niñas y niños para hacer que la cultura del consentimiento no tenga límites difusos.

- El trabajo con los estereotipos de género se debe extender en todas las esferas, particularmente incidir en la vigilancia de lo que los medios masivos de comunicación diseminan sobre la sexualidad y los estereotipos de género.

A. Legislación

Nuestra legislación ya recoge la ausencia de consentimiento en las relaciones afectivo- sexuales como **delito contra la libertad y la indemnidad sexual**.

ALGUNOS DATOS DE INTERÉS

- El derecho a la libertad sexual se recoge en la legislación española en los artículos 178 al 194 del Código Penal, en los que se recoge los comportamientos contra la libertad e indemnidad sexual.

- El artículo 181, trata sobre los abusos sexuales, en el que se hace una referencia explícita al consentimiento. Es decir, para que se produzca un abuso sexual el acto se ha de cometer sin violencia, sin intimidación y sin consentimiento.

- “El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses”. Artículo 181.1 del Código Penal.

- “A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto”. Artículo 181.2 del Código Penal.

- “El consentimiento libre del menor de dieciséis años, excepto en los casos del artículo 183.2 del Código Penal, excluirá la responsabilidad penal por los delitos previstos en este capítulo cuando el autor sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez física y psicológica”. Artículo 183 quater del Código Penal.

- “Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma”. Artículo 187 del Código Penal

- La reforma del Código Penal de 2015 introdujo cambios sustanciales en los delitos contra la libertad sexual en cumplimiento de la Directiva 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. La novedad de esta reforma ha sido elevar la edad mínima de consentimiento sexual de los 13 años a los 16.

- La Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los/as menores, que indica la realización de tareas socioeducativas, consistentes en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social se recurren a intervenciones educativas, recogería las penas referidas a los menores que perpetran conductas contra la libertad sexual.



FACTORES DE RIESGO DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES



FACTORES DE RIESGO DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Explorar la realidad de las violencias sexuales supone tener en cuenta que:

- Las conductas relacionadas con la libertad sexual tienen una evolución constante, creciente y alarmante, lo que las convierte en una problemática social de primer orden.

- 13.7% de la población femenina a partir de 16 años, 2.802.914 mujeres residentes en España, han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2019).

- Los delitos sexuales y las violaciones han subido un 32% en 2021 y encabezan la estadística de criminalidad.

- Según el último balance de criminalidad presentado por el Ministerio del Interior refleja un llamativo y preocupante incremento de las agresiones sexuales, aumentando una media de 9.2% con respecto a los datos de 2019.

- Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual han ascendido y, dentro de ellos, los que más aumentan son las agresiones sexuales con penetración.

- El número de infracciones penales registradas en Castilla y León en el tercer trimestre de 2021 ascendió a **43**. (Boletín criminológico)

- En el 12 % de las mujeres que habían sufrido violencia sexual fuera de la pareja, en alguna de esas agresiones sexuales, la había recibido por parte de más de una persona

Analizar esta realidad implica no solo tener en consideración estos alarmantes datos, sino explorar y conocer también aquellos aspectos que puedan suponer un factor de riesgo y/o de protección.

¿Pero de qué hablamos cuando nos referimos a factores de riesgo y de protección en el contexto de las agresiones sexuales?

- **Factor de riesgo:** un factor de riesgo es aquella circunstancia o aspecto que aumenta la probabilidad de que suceda un hecho indeseado que afecte a la salud personal o colectiva, tal y como define la OMS.

- **Factor de protección:** son aquellas circunstancias o aspectos que disminuyen la probabilidad de que un hecho indeseado suceda, en este caso la violencia y/o agresión sexual.

IMPORTANTE

Tener en consideración y explorar los factores de riesgo significativos en el contexto de las violencias sexuales, en ningún caso implica poner el foco de la responsabilidad en la víctima, sino que es una forma útil de conocer en profundidad la realidad y poder enfocar las distintas actuaciones de prevención en la dirección de dichos factores para poder eliminar o reducir los mismos.

Las estadísticas y el estudio de la prevalencia e incidencia de las violencias sexuales nos permiten conocer de manera objetiva esta realidad y explorar los factores de riesgo y de protección, determinando aquellos aspectos que influyen en la ocurrencia de la violencia sexual.

DATOS

- Las víctimas son mayoritariamente mujeres. (85%).
- La incidencia es mayor en menores de 18 años (un 44%), seguido de las mujeres entre 19 y 25 años (34%).
- Las personas investigadas y detenidas por esta causa son mayoritariamente hombres (98,4%).
- En la mayoría de las violencias sexuales víctima y agresor se conocen.
- En las agresiones en grupo, los agresores son principalmente jóvenes de entre 25 y 33 años y sin antecedentes.
- Las violencias sexuales ocurren mayoritariamente en las viviendas (agresor-víctimas- amigos/conocidos) y/o alrededores o espacios abiertos.
- La nacionalidad, tanto víctimas como agresores, es española.
- El abuso sexual y la agresión sexual con penetración son los delitos más denunciados.
- Alrededor de un 70% de las víctimas no denuncian.
- La tasa de delitos esclarecidos se sitúa en torno al 80%.

Son varios los aspectos que inciden en la aparición de las violencias sexuales y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de estudiar esta realidad y trabajar en la prevención y erradicación, entre las que destacamos:

• VARIABLES PERSONALES.

Los datos disponibles respecto a las violencias sexuales llevan a concluir que las mujeres son principalmente las víctimas de la violencia sexual, y que son los hombres mayoritariamente los que perpetran dichas agresiones. Así mismo, la mayor incidencia se da en personas jóvenes tanto para víctimas como para agresores. También juega un papel importante el grado de autoestima y carencias afectivas, siendo su nivel bajo lo que puede llevar a los agresores sexuales a la perpetuación de conductas que coarten la libertad sexual, y en el caso de las víctimas a la aceptación de actitudes de violencia sexual.

• LA SOCIALIZACIÓN Y EL APRENDIZAJE SEXUAL.

La forma en la que se adquiere la información en relación a la sexualidad y a los encuentros sexuales surge principalmente de manera no formal, a través del grupo de iguales y a través de los distintos contenidos sexuales y pornográficos disponibles a través de internet. Siendo, generalmente, esta información insuficiente, no realista y mostrando en muchas ocasiones una visión violenta y poco adaptativa de la forma de experimentar la sexualidad y los encuentros sexuales.

• EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

En ocasiones la alteración que produce el consumo de alcohol y otras drogas en las víctimas es utilizado por los agresores para cometer la violencia sexual y violar su consentimiento, incluso pudiendo llegar a usarse dicho estado como forma de justificación para la agresión.

• HABILIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES.

La escasez de habilidades sociales para establecer relaciones afectivo-sexuales, dificultades para expresar nuestros sentimientos y necesidades, carencia de habilidades asertivas y de gestión de la frustración pueden favorecer el uso de estrategias no adaptativas y/o violentas para el establecimiento de relaciones afectivo- sexuales, así como que víctima o persona observadora no reaccione ante la misma.

• INFORMACIÓN SOBRE LA LIBERTAD SEXUAL Y EL CONSENTIMIENTO.

La información personal que cada uno dispone acerca del consentimiento y el grado de desconocimiento acerca de sus límites, cómo debe ser, qué aspectos lo condicionan, o qué supuestos hacen que el consentimiento no sea válido, hace que en ocasiones se lleven a cabo determinadas conductas que suponen una clara violación de la libertad sexual.

• LOS IGUALES.

La presión que ejerce el grupo de iguales, no solo puede llevar a cometer conductas de agresión sexual, sino también a minimizarlas y/o tolerarlas por miedo al rechazo social.

• SOCIEDAD Y COMUNIDAD

Una cultura y/o creencias favorables a la superioridad masculina, a la inequidad de género, a la aceptación de la violencia, al uso del humor sexista y a la minimización de las consecuencias, pueden favorecer que se violen los límites del consentimiento en el contexto de una relación sexual.

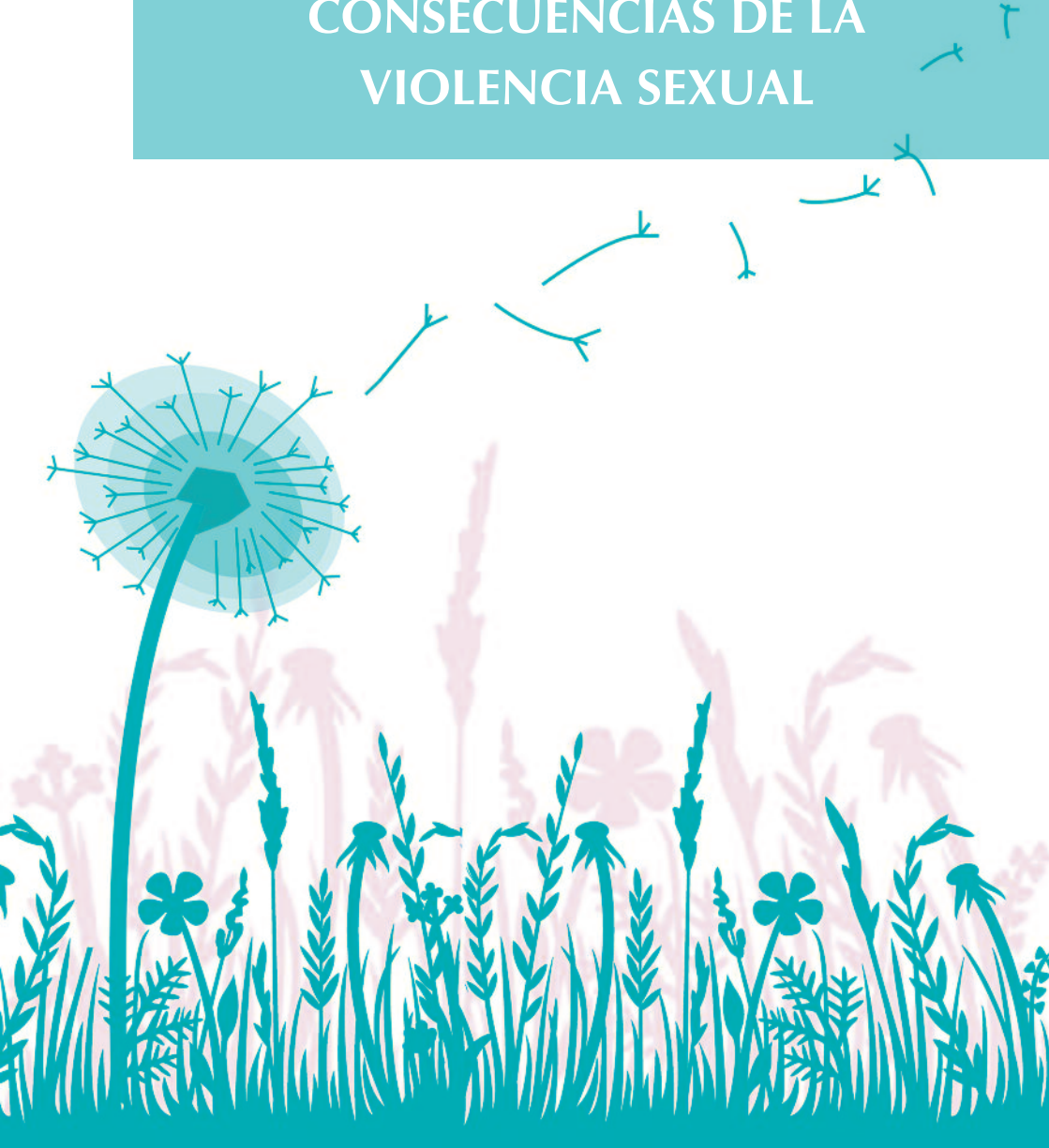
• IMAGINARIO Y CREENCIAS.

Algunas ideas distorsionadas pueden llevar a legitimar la realización de conductas que atentan contra la libertad sexual, justificando la misma en base a la forma de vestir de la víctima, la forma de actuar, lo que se considera normativo dentro de los encuentros afectivos-sexuales, etc.

Todos los aspectos expuestos con anterioridad pueden aumentar la probabilidad de las violencias sexuales, pero también pueden disminuirla si son abordados y trabajados a un nivel preventivo, incidiendo en todos ellos para transformarlos en factores de protección tanto para las víctimas como para los potenciales agresores.



CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL



CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es una violación de los derechos humanos y, como tal, uno de los mayores problemas sociales y de salud pública. Es un suceso traumático que afecta de manera transversal a la víctima, produciendo graves consecuencias en su salud física, psicológica y social e influyendo en varias de sus áreas vitales.

CONSECUENCIAS PARA LA VÍCTIMA

FÍSICAS

- Embarazos no deseados.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Infecciones vaginales.
- Dolor.
- Lesiones o heridas.
- Sangrados vaginales.
- Dolor pélvico y otros dolores crónicos.
- Abortos.

PSICOLÓGICAS

- Depresión.
- Culpa.
- Sentimientos de vergüenza.
- Baja autoestima.
- Intentos de autolesión.
- Miedo.
- Ansiedad.
- Trastornos del sueño.
- Trastornos en el funcionamiento sexual (Sexualidad compulsiva o inhibida).
- Estrés.
- Alteración de esquemas cognitivos.
- Inicio en malos hábitos de salud como forma de afrontamiento: consumo de drogas y alcohol.
- Estrés postraumático

SOCIALES

- Aislamiento.
- Dificultades para establecer nuevas relaciones.
- Problemas de ajuste social.
- Modificación de hábitos y rutinas.
- Problemas laborales: absentismo laboral, bajas laborales prolongadas, pérdida de empleo etc.
- Fracaso escolar/académico.

FUNTE: ELABORACIÓN PROPIA

Cuando las víctimas son menores provoca un daño aún más silencioso e invisible. Los menores suelen presentar, entre otras muchas secuelas, déficits cognitivos, baja autoestima y serias dificultades para mantener o establecer relaciones interpersonales (Escribano, 2012). Cuanto menor es la edad en la que se sufre una violencia sexual, mayor es el riesgo de desarrollar conductas de fracaso escolar/académico, el riesgo de consumo de drogas y alcohol y el desarrollar sentimientos de hostilidad y desconfianza.

Es importante señalar, que las consecuencias que sufre una víctima de violencia sexual son mucho más severas cuando quien perpetra la agresión es una persona conocida para ella, un familiar, un amigo o la pareja debido a que se produce una ruptura de la relación de confianza que se tenía establecida con esa persona.

El hecho de que la persona que perpetra la violencia sexual sea una persona conocida para la víctima también tiene como consecuencia la dificultad a la víctima para denunciar y/o hacer pública la situación de violencia sexual y el miedo ante la falta de credibilidad.

Cuando se abordan las consecuencias que tienen estos comportamientos, se hace desde el punto de vista de la víctima, pero ¿Qué pasa cuando hablamos de la otra cara de esta realidad? ¿Qué pasa con los agresores?

La violencia sexual es un tipo de agresión que atenta contra uno de los derechos fundamentales de las personas como es el derecho a su libertad sexual, y por tanto la violencia sexual, tanto es su forma de abuso o agresión sexual supone una violación de este derecho fundamental y por tanto la comisión de un delito que viene tipificado y recogido como tal en el Código penal en su Título VIII, como aquellos hechos ilícitos que van contra la libertad e indemnidad sexual (arts. 178 a 194). Teniendo, por tanto, las conductas que atentan contra la libertad sexual unas consecuencias de carácter legal contra quien las perpetra.

Añadidas a las consecuencias que puede sufrir a nivel legal, también existen otras consecuencias que puede sufrir un agresor a nivel más personal y/o social, como pueden ser aislamiento y rechazo social, impedimento para desarrollar determinadas profesiones por tener antecedentes de delitos sexuales, y el estigma social con todo lo que llevan asociadas.



BUENAS PRÁCTICAS



BUENAS PRÁCTICAS

A día de hoy sabemos que, a pesar de la legislación existente en materia de violencia sexual, las agresiones lejos de desaparecer tienen una progresión constante e incluso creciente. Esto indica que no solo podemos centrarnos en lo punitivo, aun siendo necesario no es suficiente para poder erradicar esta realidad, por lo que actuar a nivel preventivo es fundamental.

Es necesario atender a la realidad, explorándola y conociéndola en profundidad, atendiendo a los factores de protección y de riesgo, y considerando los siguientes aspectos:

- Esquemas de pensamiento distorsionados. Dar luz a la realidad de la violencia sexual en todas sus manifestaciones, eliminando el tabú que en ocasiones supone abordar estos temas en determinados contextos.
- Desmitificar ideas en relación a las violencias sexuales, a las víctimas, los agresores y en relación a la idea mitificada de artificialidad que ofrece el consentimiento en las conductas de intimidad sexual.
- Fomentar la empatía con las víctimas eliminando las responsabilidades sociales y el foco en relación a su conducta, tanto previa a la agresión sexual, como posterior.
- Eliminar la normalización de la violencia sexual sobre todo en las manifestaciones percibidas como menos severas.
- Dotar de habilidades de resistencia ante la presión grupal.
- Trabajar la solución de problemas y la toma de decisiones.
- La educación afectivo- sexual como aspecto fundamental.
- Abordar la sexualidad desde un enfoque positivo. No reducirla a la visión de placer que muestran los medios de comunicación, películas, Considerar la sexualidad como un constructo en el que interviene el placer, las emociones, las vivencias y los riesgos.
- Enseñar estrategias preventivas en relación a la detección y eliminación de la violencia sexual.

La prevención de las violencias sexuales es una tarea que debe desarrollarse desde distintos ámbitos como son: la familia, centros educativos, centros de salud, asociaciones y personal del contexto comunitario.

Por tanto es recomendable que las personas profesionales trabajen en el desarrollo de ciertas habilidades y sigan una serie de recomendaciones que faciliten su labor de prevención, detección y atención.

RECOMENDACIONES PARA PROFESIONALES EN EL TRABAJO EN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES.

- Reevaluar las creencias personales en relación a las violencias sexuales.
- Tener una formación continua y actualidad sobre la materia.
- Estudiar y conocer de manera previa las características y necesidades de la población a la que se dirige el trabajo preventivo.
- Crear espacios de seguridad y confianza.
- Mostrar una comunicación efectiva sobre la temática acorde a la edad y características de las personas con las que se trabaja a nivel preventivo.
- Abordar la educación en sexualidad desde lo positivo.
- Emplear un lenguaje cercano evitando los tecnicismos.
- Ofrecer una información objetiva y contrastada.
- Mantener una actitud de tolerancia y respeto.
- No reforzar ninguna expresión favorable a la violencia.
- No utilizar el humor ni ridiculizar las creencias erróneas que otras personas puedan mantener, sino ofrecer la información objetiva que ayude a su eliminación.
- Mostrar una escucha activa.
- Crear espacios de debate que favorezcan la expresión de sus creencias en relación a la temática.

RECOMENDACIONES PARA PROFESIONALES EN LA DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES.

- Observación y recopilación de información en caso de sospecha.
- Estar alerta a los prejuicios personales que pueden interferir en la identificación de una situación de violencia sexual.
- Observar cualquier cambio brusco en la persona y sin aparente explicación:
 - Problemas de salud.
 - Hipersexualización.
 - Cambios de humor.
 - Alteraciones del sueño y de la conducta alimentaria.
 - Desconfianza.
 - Ansiedad.
 - Conductas autolesivas.
 - Aislamiento social.
 - Bajo rendimiento
 - Consumos compulsivos de medicamentos, alcohol y otras drogas.
 - Retraimiento.
 - Muestras de conductas sexuales impropias para la edad.
- Crear espacios de seguridad y confianza.
- Atender a las posibles actitudes sexistas y favorables a la violencia sexual.
- No quitar importancia y estar alerta ante comentarios sutiles.

HABILIDADES PROFESIONALES EN LA ATENCIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIAS SEXUALES.

- Estar alerta ante los posibles prejuicios personales que puedan interferir en mi forma de actuar. Es importante saber dónde nos debemos posicionar ante las violencias sexuales.
- No mostrar una conducta de inhibición ante una violencia sexual, ni generar una alarma desproporcionada.
- Tomar medidas que garanticen la seguridad de las víctimas.
- Respetar los tiempos de la víctima.
- Escuchar activamente el relato sin hacer juicios de valor.
- Evitar la sobreprotección.
- Reconocer y validar los sentimientos de la persona y animar a que los exprese.
- No cuestionar el relato de la víctima.
- Evitar expresiones y preguntas que responsabilicen a la víctima de la situación de violencia.
- Evitar hacer muchas preguntas, convirtiendo la conversación en un interrogatorio.
- Reforzar la actitud de valentía de la víctima al contarle y describirle lo positivo de hacerlo.
- No presionar ni imponer criterios.
- Explicar el procedimiento y los pasos que como profesionales

No podemos olvidar...

- La violencia sexual es una vulneración de la integridad física y la autonomía sexual de una persona y, como tal, es un delito.
- La responsabilidad SIEMPRE es de la persona que lleva a cabo la conducta de agresión.
- En las relaciones es responsabilidad de ambas partes asegurarse de que cada una ha consentido.
- Salir con alguien, ir a su casa, o haber mantenido relaciones sexuales previas, no significa consentimiento para otra situación de intimidad.
- La mayoría de las violencias sexuales se dan por personas conocidas en entornos considerados seguros.



RECURSOS



RECURSOS

1. TELÉFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INSTITUTO DE LA MUJER Y CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Teléfono de Atención a víctimas de Violencia de género	016 (gratuito, 24 horas.)
Instituto de la Mujer	Teléfono de información gratuito 24h: 900 191 010 Teléfono de información gratuito 24h (para personas con discapacidad auditiva): 900 152 152
CEAS (Centros de Acción Social) y Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales	<p>Servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información y valoración. Apoyo a la familia y autonomía personal. Recursos de alojamiento: centros de emergencia, casas de acogida y viviendas; centros de Personas Mayores y Centros de Personas con Discapacidad. Atención especializada: traducción e interpretación para mujeres víctimas de violencia de género; orientación y asesoramiento jurídico a la mujer; apoyo psicológico; asistencia letrada y defensa jurídica gratuita para mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales; asistencia letrada y defensa jurídica gratuita a huérfanos menores y otras personas dependientes de las mujeres asesinadas por violencia de género. Apoyo para las necesidades básicas: prestaciones económicas. Recursos del ámbito educativo (ver en apartado 6) Formación y empleo. Dispositivos de protección: teleasistencia Móvil (ATENPRO), dispositivos de control telemático de medidas y penas de alejamiento <p>012 (De lunes a viernes de 8 a 22 horas). Fuera de este horario, las usuarias pueden dejar su consulta en el buzón de voz y el 012 mujer devolverá la llamada, en dos días hábiles, con la información solicitada. Correo electrónico: información.012@jcyL.es En Twitter @012jcyL (De lunes a viernes de 9:00 a 14:00) Más información disponible en la página web de la Junta de Castilla y León: http://www.jcyL.es/web/jcyL/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33_100/1196233351135/_/_/</p>

2. AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer (Ayuntamiento de Salamanca)	Casa de la Mujer “Clara Campoamor” C/ Lugo, 9. CP. 37003. Tfno.: 923 18 75 44.
Servicio de atención a la mujer (Diputación de Salamanca)	C/ Espejo, nº 14. Salamanca. Teléfono: 923 21 71 95/923 21 74 10. Horario con cita previa: 9 a 14 h
Sección Mujer. Gerencia Territorial de Servicios Sociales (Junta de Castilla y León)	Gran Vía, 53 - 55, 1ª planta. CP. 37001. Salamanca. Tfno: 923 21 61 01 / 923 29 67 66
Teléfono 012 Mujer. (Junta de Castilla y León)	Servicio de información general y asesoramiento a mujeres, que permite resolver de manera inmediata las dudas y problemas que planteen las mujeres de Castilla y León.
Subdelegación de Gobierno: Unidad de Violencia sobre la Mujer	Gran Vía, 31 – Salamanca. Tfno.: 923 759 000 http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/instituciones/unidades/home.htm
Aplicación LIBRES.	“LIBRES” es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España. http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/applibres/home.htm

3. CUERPOS DE SEGURIDAD

Policía Nacional. Unidad de Familia y Mujer (UFAM)	Salamanca - Calle Jardines s/n - CP 37008 - Tfno. 923 127 700 / 92312 77 60 Béjar - Calle Veintiocho de Septiembre, 26 - CP 37700 - Tfno. 923 400 754 https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/donde_ufam.php
Guardia Civil. Equipo Mujer Menor (EMUME)	http://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html
Grupo 4M (Policía Local)	Avda. de la Aldehuela 43-63 Tfno.: 923 19 44 40
Aplicación AlertCops	AlertCops (app para el dispositivo móvil). Servicio de alertas de seguridad ciudadana de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/info/info.xht

4. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD

<p>Fundación ANAR</p>	<p>- Teléfono de ayuda a niños y adolescentes 900 20 20 10. Este teléfono ofrece de forma inmediata ayuda psicológica, social y jurídica a menores de edad con problemas o en situación de riesgo.</p> <p>- Teléfono del adulto y la familia 600 50 51 52. Ofrece un servicio de atención dirigido a adultos que necesitan orientación en temas relacionados con menores de edad.</p> <p>- Teléfono del profesorado 917 26 01 01. Ofrece un servicio de atención al profesorado de los centros educativos de Castilla y León que necesite orientación ante situaciones de violencia de género.</p> <p>Enlace web: https://www.anar.org/</p>
<p>APRAMP- Salamanca</p>	<p>C/ Asturias, 6 bajo 37007 Salamanca Teléfono y fax: 923 22 98 35 Email: sedesalamanca@apramp.org https://apramp.org/ Teléfono 24 horas: 609 589 479</p>
<p>Asociación PLAZA MAYOR</p>	<p>C/ El Arco, nº 2-6, 2º F. 37002 Salamanca. Tfno.: 923 21 19 00 y 685 922 411. Email: asocplazamayor@hotmail.com Web: http://www.asociacionplazamayor.es/</p>
<p>Asociación Beatriz de Suabia</p>	<p>Calle Toro, 78. Entreplanta oficina 1, 37002 Salamanca http://www.beatrizdesuabia.org/ 681 62 00 33</p>
<p>Asociación Salamanca Acoge</p>	<p>Av. de los Cedros, 53.37004 Salamanca Teléfono: 923 01 90 30 E-mail: salamanca.acoge@redacoge.org Horario de Atención: Mañanas, de 9.30 a 14 h. de lunes a Viernes Tardes, de 16.30 a 19.30h de lunes a jueves. (viernes cerrado).</p>
<p>ADAVAS. Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género</p>	<p>Calle Corral de Villaverde 1. 5º B, C.P. 37002, Salamanca Telf.: +34 923 26 05 99 (lunes a viernes 10:00 – 14:00), Urgencias 24 horas: +34 609 835 336 Email : adavas@gmail.com</p>

5. ASESORAMIENTO JURÍDICO

Programa de información y asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género (Junta Castilla y León)/Colegio De Abogados	C/ Consuelo 21 Tfno.: 923 26 85 66 (de lunes a viernes de 10 a 14)
Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (tras la interposición de una denuncia)	Plaza de Colón, nº 8. 37001 Salamanca. Teléfono: 923 28 45 52/923 28 45 54
Colegio de Abogados/Turno especial de Violencia	923 26 43 17
Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. Unidades de valoración forense integral (UVFI)	http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/institutos-medicina-legal/mapa-territorial

6. RECURSOS EDUCATIVOS

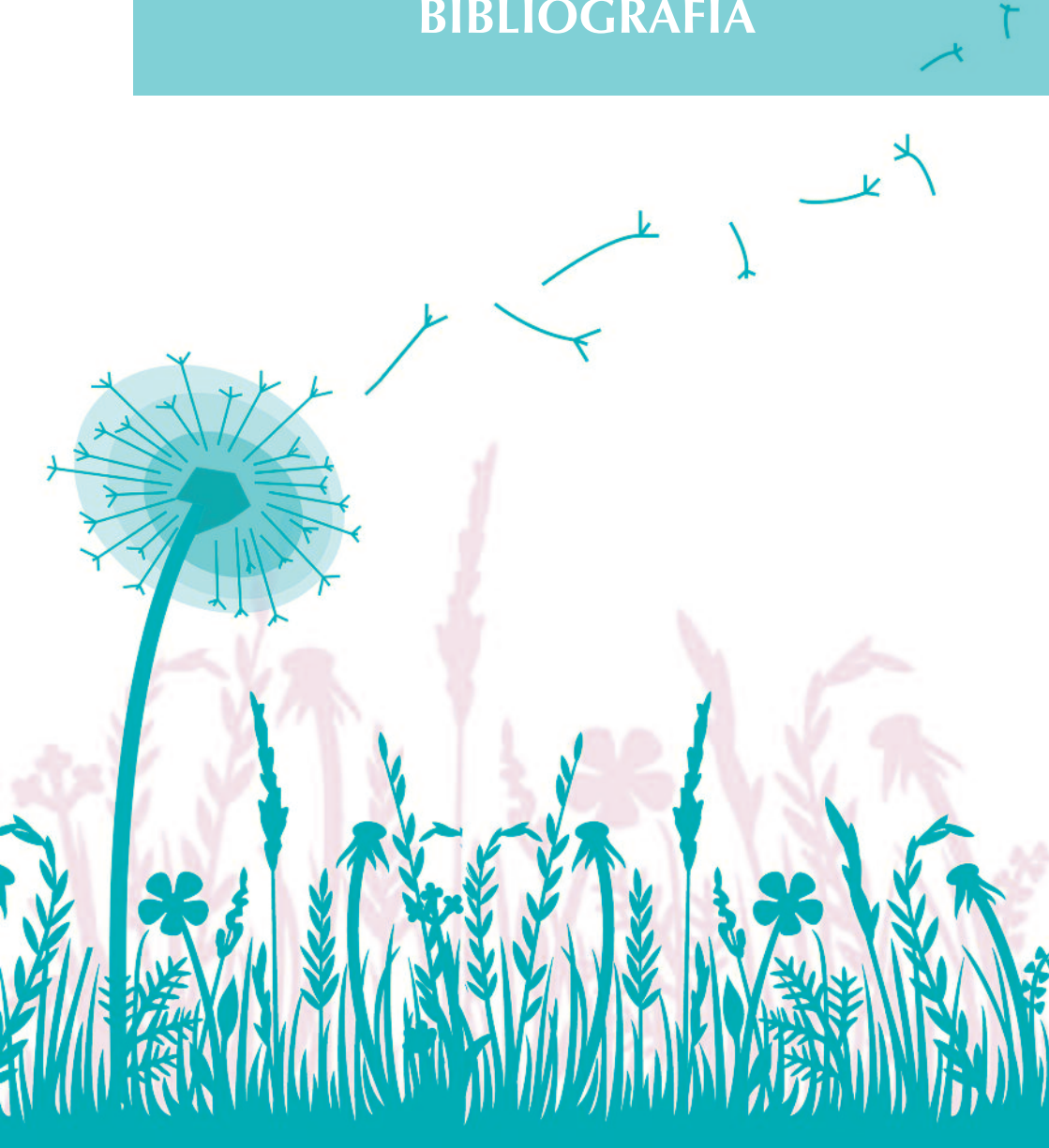
Dirección Provincial de Educación: Área de Programas Educativos	<ul style="list-style-type: none"> - escolarización inmediata - programa RELEO - ayudas de comedor escolar - adquisición de dispositivos digitales - acceso gratuito enseñanzas de régimen especial <p>C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71. 37003 Salamanca. Tfno.: 923 26 19 19</p>
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca. Sección de Familia (Acceso a plazas escolares en centros infantiles)	<p>Dirección: C/Gran Vía, nº 53-55. 37001 Salamanca Teléfono: 923 21 61</p> <p>Enlace web: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284213384150/Tramite</p>
	- Programa Madrugadores y Tardes en el Cole (Secretaría de los centros docentes.)

7. RECURSOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Dirección General de la Mujer	Subvenciones, cofinanciadas por el FSE Calle Gran Vía 53-55, 1ª planta. C.P.: 37001 Salamanca.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca. Sección de Mujer	Programa Empleo Mujer Castilla y León
Oficinas del Servicio Público de Empleo	C. Calatañazor, 5, CP.37001. Salamanca Teléfono: 923 26 70 61



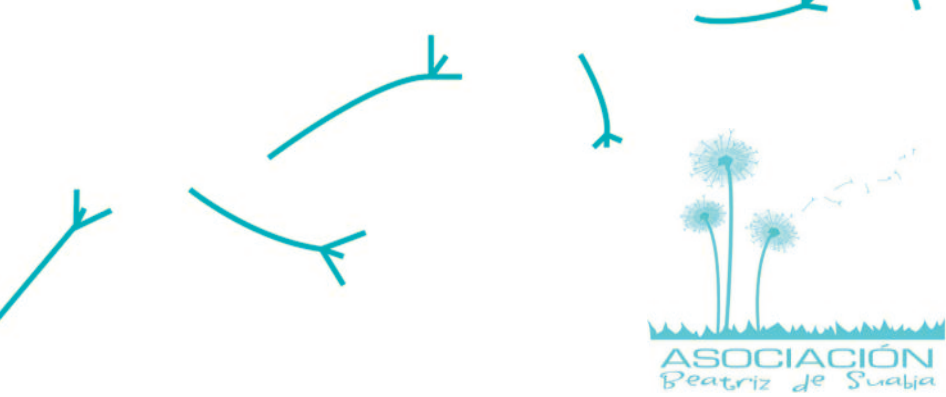
BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

- Agustina, R., Montiel, J., Gámez-Guadix, M. (2020). *Cibercriminología y victimización online*. Síntesis
- Akers, R. (1973). *Comportamiento desviado: un enfoque de aprendizaje social*. Wadsworth.
- Amor, P., y Gutiérrez-Bermejo, B. (2019). *Víctimas vulnerables*. Síntesis.
- Arroyo, R., y Valladares, L. (2005). *Derechos humanos y violencia sexual contra las mujeres, Violencia Sexual contra las Mujeres*. Proyecto regional Corte Penal Internacional y Justicia de Género.
- da Silva, T., Woodhams, J. y Harkins, L. (2015). Multiple perpetrator rape: A critical review of existing explanatory theories. *Aggression and Violent Behavior, 25*, 150-158. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.07.017>
- de la Torre, J. (2020). ¿Por qué se cometen agresiones sexuales en grupo? una revisión de las investigaciones y propuestas teóricas. *Anuario de psicología jurídica, 30(1)*, 73-81. <https://doi.org/10.5093/apj2019a18>
- Dekeseredy, W. (1990). Apoyo de pares masculinos y abuso de mujeres: el estado actual del conocimiento. *Enfoque sociológico, 23*, 129-139.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019*. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- Escribano Fernández, E. (2012). Trauma: Cuerpo y Mente. Exposición y Tratamiento de un Caso de Adolescente Víctima de Agresión Sexual desde una Doble Perspectiva: Terapia Cognitivo Conductual y Terapia Sensorio motriz. *Clínica Contemporánea. Revista de Diagnóstico Psicológico, Psicoterapia y Salud, 3(3)*, 245-262.
- Festinger, L. (1954). A Theory of Social Comparison Processes. *Human Relations, 7*, 117-140. <http://dx.doi.org/10.1177/001872675400700202>
- García España, E., Díez Ripollés, J. L., Pérez Jiménez, F., Benítez Jiménez, M. J., y Cerezo Domínguez, A. I. (2010). Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización. *Revista Española De Investigación Criminológica, 8*, 1-27. <https://doi.org/10.46381/reic.v8i0.52>
- García Ruiz, M., del Arco Fernández, M., Alonso Samartino, L. E., Álvarez Menéndez, M., Fernández García, L., García Huerta, P., González Truébano, A. A., Lombardía García, R., Penin González, M., Suárez Fernández, Y. y Suárez Pérez, A. M. (2012). *Guía: Pautas de actuación para los profesionales de los centros de menores ante situaciones de abuso sexual*. Consejería de Bienestar Social e Igualdad, Principado de Asturias.
- González-Araya, E., Montero, A., Martínez, V., Leyton, C., Luttes, C. y Molina, G. (2012). Características y consecuencias de las agresiones sexuales en adolescentes consultantes en un centro de salud sexual y reproductiva. *Revista chilena de obstetricia y ginecología, 77(6)*, 413-422. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262012000600002>

- Harkins, L. y Dixon, L. (2013). A multi-factorial approach to understanding multiple perpetrator sexual offending. En J. L. Wood y T. A. Gannon (Eds.), *Crime and crime reduction* (pp. 75-97). Routledge.
- Harkins, L., y Dixon, L. (2010). Sexual offending in groups: An evaluation. *Aggression and Violent Behavior, 15*, 87-99. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.08.006>
- Joy-Machlus, S. (2019). *La palabra más sexi es sí: una guía de consentimiento sexual*. Vergara (Ediciones B).
- Kanin, E. (1967). Reference Groups and Sex Conduct Norm Violations. *Sociological Quarterly, 8*(4), 495-504. <https://doi.org/10.1111/j.1533-8525.1967.tb01085.x>
- Martin, P. Y., y Hummer, R. A. (1989). Fraternities and Rape on Campus. *Gender and Society, 3*(4), 457-473. <http://www.jstor.org/stable/189763>
- Martínez-Catena, A. y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica, 26*(1), 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>
- Pérez, M., Giménez-Salinas, A., González, J., y Soto, J. (2020). Perfiles de agresores sexuales que agreden a una desconocida. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública, 60*, 105-126. <http://hdl.handle.net/11531/52801>
- Pratt, T., Cullen, F., Vendedores, C., Winfree, L., Madensen, T., Daigle, L., y Gau, J. (2010). El estado empírico de la teoría del aprendizaje social: un metaanálisis. *Justice Quarterly, 27*, 765-802.
- Rebolledo, M., y Martínez, A. (2020). Guía para jóvenes. Prevención de la violencia sexual y de género. Imex.
- Ruiz Repullo, C. (2015). *Guía para la prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes*. Concejalía de Igualdad de Oportunidades, Ayuntamiento de Granada.
- Sánchez, N. y Siria, S. (2011). Agresores sexuales juveniles: ¿existe un tratamiento eficaz? Una revisión. *Boletín Criminológico, 17*, 1-4. <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2011.v17i0.8068>
- Sidanius, J., Pratto, F., van Laar, C., y Levin, S. (2004). Social Dominance Theory: Its Agenda and Method. *Political Psychology, 25*(6), 845-880. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2004.00401.x>.
- Sidanius, J., y Pratto, F. (1999). *Social Dominance: An intergroup theory of social hierarchy and oppression*. Cambridge University Press.
- Siria, S., Echeburúa, E. y Amor, P. J. (2020). Characteristics and risk factors in juvenile sexual offenders. *Psicothema, 32*(3), 314-321. <https://doi.org/10.7334/psicothema2019.349>
- Sutherland, E. (1947). *Principios de criminología*. Lippincott.
- Zimbardo, P. (1969). La elección humana: individualización, razón y orden versus desindividuación, impulso y caos. En W. Arnold y D. Levine (Eds.), *Simposio sobre motivación de Nebraska* (pp. 237-307). Lincoln.



ASOCIACIÓN
Beatriz de Suabia



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

